



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO  
OFICINA EJECUTIVA DE GESTION DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS**

***NORMAS PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACION DE  
LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO***

**UNIDAD DE INVESTIGACION**

**2018**

# INDICE

	<b>Página</b>
<b>PRESENTACION</b>	1
<b>CAPITULO I</b>	
De las generalidades	2
<b>CAPITULO II</b>	
Del procedimiento para la presentación y aprobación De Proyectos de Investigación	2
<b>CAPITULO III</b>	
De la ejecución y control de Proyectos de Investigación	4
<b>CAPITULO IV</b>	
De la aprobación del Proyecto e Informes de Investigación	5
<b>CAPITULO V</b>	
Del otorgamiento de subvenciones y premios	7
<b>CAPITULO VI</b>	
Del Comité de Ética	8
<b>CAPITULO VII</b>	
Disposiciones complementarias y transitorias	10
<b>Formulario para la presentación de Proyectos De Investigación</b>	11
<b>Formulario para la presentación del informe bimensual Del avance de la investigación</b>	16
<b>Formulario para la presentación del informe final de Los proyectos de investigación</b>	18

## **PRESENTACION**

El presente documento ha sido formulado con la finalidad de normar el desarrollo de la investigación en la Dirección Regional de Salud del Callao, con el objetivo de promocionar e impulsar estas actividades; elevando la eficiencia y equidad de la prestación de servicios.

La investigación genera conocimiento y por lo tanto constituye un elemento fundamental para el Desarrollo Nacional, ya que ofrece alternativas de solución a los diversos problemas del país.

La investigación en salud es el instrumento que proporciona el conocimiento que permite recoger las demandas de la población que no son atendidas por deficiencias de cobertura y accesibilidad.

Las intervenciones frente a la problemática de salud exigen tener lineamientos de política y estrategias que se basen en objetivos definidos y actividades que puedan ser válidamente monitoreados para su evaluación y eventual corrección.

Una actividad de tal magnitud amerita tener normas y reglas claras que le otorguen la solidez legal y científica para poder arribar a conclusiones válidas para el soporte de los diversos problemas que enfrenta la Salud Pública.

La Dirección Regional de Salud del Callao asume un rol de liderazgo a nivel nacional en temas de investigación con el objetivo de aportar a la solución de los más álgidos problemas de salud por los que atraviesa la población.

El presente documento ha sido aprobado mediante Resolución Directoral N° 112-2007-OEGDRH/DISA I Callao.

## **CAPITULO I**

### ***DE LAS GENERALIDADES***

- Art. 1°** Las presentes normas tienen por finalidad promover la realización de proyectos de investigación que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida y salud de la Región y favorezcan el desarrollo institucional y profesional del potencial humano de la Dirección Regional de Salud del Callao (DIRESA CALLAO).
- Art. 2°** Las presentes normas tienen como objetivo reglamentar la presentación, aprobación, ejecución y supervisión de proyectos de investigación científica y tecnológica, hasta la presentación del informe final.
- Art. 3°** Las presentes normas son de aplicación para todos los profesionales de la salud; nombrados o contratados, que pertenezcan a la DIRESA Callao, así como para profesionales que pertenezcan a otras instituciones que estén interesados en realizar algún estudio de investigación y que hayan presentado sus proyectos para la aprobación del Comité de Ética para la investigación de la DIRESA Callao.

## **CAPITULO II**

### ***DEL PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACION Y APROBACION DE PROYECTOS DE INVESTIGACION***

- Art. 4°** Los proyectos de investigación pueden ser presentados individualmente o en grupo, con un máximo de seis (06) integrantes. En caso de ser más de seis personas, deberá presentarse información escrita que justifique la coautoría de los demás participantes y las funciones específicas que cada uno tendrá en el desarrollo del trabajo.

**Art. 5°**

Los profesionales de la DIRESA Callao, así como profesionales que pertenezcan a otras instituciones y que estén interesados en realizar algún estudio de investigación, deberán presentar su solicitud a la Dirección Regional de Salud del Callao, adjuntando lo siguiente:

a) Tres ejemplares (03) del proyecto de investigación elaborado de acuerdo a la directiva del Comité de Ética de la DIRESA Callao (ver anexo A) conteniendo la siguiente información:

I. Datos Generales.-

Título del proyecto

Autor, coautores, personal de apoyo

Establecimiento de origen y/o institución de procedencia

Lugar de procedencia del proyecto.

II. Duración de la investigación

III. Planteamiento del problema de investigación

IV. Objetivos y alcances de la investigación

V. Importancia y justificación de la investigación

VI. Antecedentes técnicos y datos vinculados a la investigación

VII. Formulación de la hipótesis

VIII. Metodología de la investigación

IX. Cronograma de actividades

X. Recursos Humanos y materiales

XI. Presupuesto

XII. Financiación

XIII. Aspectos éticos.

b) Si el solicitante y/o solicitantes son egresados de alguna institución formadora o es alumno del programa de post grado, maestría o doctorado, deberá adjuntar carta de presentación de la autoridad correspondiente, indicando el nombre del asesor o supervisor, la finalidad del trabajo a realizar y el área o tema de investigación.

**Art. 6°**

La documentación solicitando la autorización correspondiente será presentada a la Dirección General, quien la remitirá al Comité de Ética, quien citará al interesado /interesados para la presentación oral del proyecto.

- Art. 7°** El Comité podrá plantear observaciones al proyecto presentado, las mismas que deberán ser subsanadas para asegurar la calidad científica, la buena práctica clínica y la relevancia del proyecto de investigación. Estas modificaciones serán incorporadas al proyecto por el autor o autores.
- Art.8°** En sesión ordinaria, el Comité de Ética de la DIRESA Callao decidirá si se aprueba o no el proyecto presentado.
- Art.9°** Aprobado el proyecto de investigación por el Comité de Ética, el investigador y/o investigadores estarán aptos para iniciar su estudio de investigación. El Comité emitirá una Constancia de aprobación que permitirá a los interesados realizar las actividades propuestas.
- Art. 10°** Los proyectos de investigación que incumplan con las exigencias expuestas en los artículos 4°, 5° y 7° serán devueltos a los solicitantes.

### **CAPITULO III**

#### ***DE LA EJECUCION Y CONTROL DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACION***

- Art. 11°** El Comité de Investigación, asignará a los profesionales que realizarán la investigación como asesor de la investigación a un profesional de la institución, siempre y cuando el investigador no lo tenga o lo solicite expresamente. Este asesor deberá ser de la especialidad relacionada al tema de estudio, el cual se encargará de asesorar técnicamente al investigador o investigadores y supervisar la correcta realización del trabajo.
- Art. 12°** El investigador responsable o jefe del proyecto de investigación está obligado a presentar a la Unidad de Investigación un informe bimensual (ver anexo B) de los avances del estudio.
- Art. 13°** El investigador responsable está obligado a presentar un Informe Final (ver anexo C) de la investigación en impreso y en medio magnético conteniendo la información, a más tardar 30 días después de culminado el cronograma de ejecución del proyecto.

**Art. 14°** La institución no avalará ningún trabajo de investigación que fuera realizado sin conocimiento y autorización de la Unidad de Investigación de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y del Comité de Ética.

## **CAPITULO IV**

### **DE LA APROBACION DEL PROYECTO E INFORMES DE INVESTIGACION**

**Art. 15°** Para su aprobación, los proyectos de investigación deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) El proyecto de investigación debe ceñirse a los criterios mínimos establecidos en el texto del formato para la presentación de proyectos de investigación científica de la DIRESA Callao y lo señalado en los artículos 4° y 5° del presente documento.
- b) Los temas de los proyectos de investigación deben estar de acuerdo a la demanda de investigación científica y tecnológica del país, así como a las prioridades regionales de investigación para la salud de la Región Callao 2015-2021 establecidas en la Ordenanza Regional N° 000010 del 23 de julio del 2015.
- c) En los antecedentes de la investigación debe incluirse necesariamente las fuentes bibliográficas pertinentes.
- d) La duración del proyecto debe depender del tipo, naturaleza y número de participantes del mismo, la autorización otorgada será por un año, pudiendo renovarse anualmente hasta un máximo de tres (03) años, salvo que el diseño de la investigación exija lo contrario.
- e) Los antecedentes de especialización del investigador y/o investigadores deben guardar relación con el tema del proyecto de investigación presentado.
- f) El proyecto debe incluir la descripción del presupuesto, el cual detalle los aspectos de recursos humanos, bienes y servicios, equipos y otros; especificándose las fuentes de financiamiento.

- g) Los proyectos de investigación no deben ser iguales a proyectos ejecutados o en ejecución.
- h) Es responsabilidad del jefe del proyecto, la ejecución total de la investigación dentro del cronograma aprobado.
- i) Los proyectos de investigación que no son aprobados por el Comité de Ética, serán devueltos al responsable, a través de la Unidad de Investigación, comunicándole las exigencias incumplidas.

**Art. 16°** Los informes parciales serán bimensuales y deben redactarse de acuerdo a lo normado en el texto del formulario establecido por el Comité de Ética para la presentación de estos informes; se debe sustentar que las actividades realizadas se ajusten al cronograma aprobado.

**Art. 17°** Para los casos de proyectos en que estén involucrados como sponsors o financiadores totales o parciales, Organismos No Gubernamentales, Laboratorios Farmacéuticos, Universidades u otras instituciones académicas y/o científicas; la autorización deberá otorgarse previa firma de un convenio donde se establezca con claridad los derechos y deberes, así como las condiciones que regirán las retribuciones que otorguen tales instituciones a la DIRESA Callao como contrapartida del campo clínico y los costos directos e indirectos que incurra la DIRESA Callao con motivo de la investigación.

**Art. 18°** El informe final debe redactarse en forma clara y adecuada, cumpliendo lo establecido en el texto del formulario correspondiente (anexo C) conteniendo como mínimo la información siguiente:

- I. Índice
- II. Resumen
- III. Introducción
- IV. Aspectos Metodológicos
- V. Resultados
- VI. Análisis e interpretación de resultados
- VII. Conclusiones y recomendaciones
- VIII. Referencias Bibliográficas
- IX. Anexos

El título del Informe Final deberá ser el mismo que el del Proyecto de Investigación.

- Art.19°** Los informes finales que no sean aprobados se devolverán inmediatamente, comunicando las exigencias que deberán cumplirse para poder ser aprobados.
- Art. 20°** Si el Comité de Ética hubiere establecido que deben hacerse correcciones al proyecto original, la versión definitiva del mencionado proyecto deberá ser presentado al Comité en un plazo no mayor a 30 días.
- Art. 21°** Los informes de investigación, para hacerse acreedores a la recomendación de publicación deberán, a juicio del Comité de Ética, ser trabajos que tengan relevancia científica e importancia para la comunidad.
- Art. 22°** En sesión ordinaria, el Comité decidirá si se aprueba o no el informe final.

## **CAPITULO V**

### ***DEL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES Y PREMIOS***

- Art. 23°** De acuerdo a su disponibilidad presupuestal y teniendo en consideración las normas legales vigentes, la DIRESA Callao podrá destinar recursos para subvencionar parcialmente proyectos de investigación que, según evaluación del Comité de Ética, se hagan merecedores de este apoyo; dichos recursos podrán ser gestionados ante entidades cooperantes.
- Art. 24°** En caso de aprobarse alguna subvención deberá obedecer a criterios de equidad y de igualdad de oportunidades y al cumplimiento de las políticas institucionales, evitando la discriminación, la parcialización y los sesgos.

## **CAPITULO VI**

### ***DEL COMITÉ DE ETICA***

- Art. 25°** El Comité de Ética es un órgano funcional que depende de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos; desarrollará sus actividades en permanente coordinación con ésta, a través de la Unidad de Investigación quien ejercerá las funciones de Secretaría Técnica.
- Art. 26°** El Comité de Ética estará conformado por un representante de la Dirección General quien lo presidirá; un representante de la Oficina de Epidemiología, un representante de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, un representante de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, un representante del Laboratorio de Salud Pública, un representante de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud, un representante de cada una de las redes de servicios, el responsable de la Unidad de Investigación y el Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos. Opcionalmente se podrá convocar a dos representantes de la comunidad así como a profesionales de la DIRESA que cuenten con los conocimientos y experiencias necesarias.
- Art. 27°** El Comité de Ética de la DIRESA Callao tiene la responsabilidad de salvaguardar la dignidad, derechos, seguridad y bienestar de todos los participantes actuales y potenciales de la investigación, debiendo tener especial atención a los estudios que involucren personas vulnerables.
- Art.28°** El Comité de Ética debe proporcionar una evaluación independiente, competente y oportuna de la ética de los estudios propuestos. El Comité tiene autoridad para aprobar, solicitar modificaciones, rechazar o suspender un estudio con relación a los aspectos biomédicos o clínicos.

- Art. 29°** El Comité de Ética se reunirá por convocatoria escrita de su Presidente.
- Art.30°** Es función del Comité de Ética evaluar los proyectos de investigación que sean sometidos a su consideración, tanto en sus aspectos técnico científicos como éticos; con la finalidad de aprobar, rechazar, solicitar cambios o suspender un estudio clínico, teniendo como base legal lo especificado en las presentes normas y lo precisado en la legislación vigente.
- Art. 31°** Para tomar sus acuerdos y decisiones, el Comité deberá contar con un quórum de la mitad más uno de sus miembros.
- Art. 32°** Si la solicitud del investigador/es involucran realización de ensayos clínicos, deberá contar con la autorización de la Dirección General de Salud de las Personas del Ministerio de Salud, según lo establece la Resolución Ministerial N° 212-81-SA/DM.
- Art. 33°** El Comité de Ética debe cumplir sus funciones de acuerdo a normas escritas, para lo cual se establecerán procedimientos escritos tanto de funcionamiento interno como de monitoreo de las investigaciones en proceso.
- Art. 34°** El Comité de Ética debe conservar todos los registros relevantes por un período de tres años después de terminado el estudio y hacerlos disponibles al momento que la autoridad lo solicite; toda reunión del Comité será consignada en el Libro de Actas correspondiente.
- Art. 35°** Un investigador puede ser integrante del Comité de Ética, pero no está permitido que participe en la evaluación inicial y revisión posterior de un estudio en que tenga conflicto de intereses: Estos miembros deben abstenerse de intervenir en las deliberaciones del Comité.
- Art.36°** Las funciones del Comité de Ética para la Investigación de la DIRESA Callao, abarcan la sede administrativa y los establecimientos de la red de servicios, pudiéndose conformar un Comité Regional para actividades de alcance regional.

## **CAPITULO VII**

### ***DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS***

- PRIMERO** Los proyectos de investigación que se encuentren en ejecución, continuarán su desarrollo hasta la finalización de los mismos, debiendo adecuarse a lo pertinente en el plazo de treinta(30) días de entrada en vigencia el presente reglamento.
- SEGUNDO** Las presentes normas se aplicarán íntegramente a los nuevos proyectos de investigación que se presenten a partir de la fecha de aprobación de las mismas.
- TERCERO** Para la realización en la DIRESA Callao de proyectos que cuenten con financiamiento de entidades cooperantes públicas o privadas, nacionales o extranjeras, se deberá suscribir un Convenio que establezca los compromisos, responsabilidades y beneficios que adquieren ambas partes, de acuerdo a las normas vigentes.
- CUARTO** En concordancia con el Art. 24° del presente documento, el Comité es el responsable de aprobar los trabajos de investigación que califiquen. La Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, a través de su Unidad de Investigación, es la responsable Del monitoreo administrativo del cumplimiento de los Requerimientos planteados en las presentes Normas para el Desarrollo de la Investigación.
- QUINTO** Las presentes Normas podrán ser modificadas cuando se considere necesario, con opinión favorable del Comité de Ética y formalizado mediante Resolución Directoral.

**ANEXO A**  
**FORMATO PARA LA PRESENTACION DE PROYECTOS DE**  
**INVESTIGACION**

**I. DATOS GENERALES**

**1.- Título del proyecto de Investigación**

El título debe tener una significación clara y precisa y su mayor o menor amplitud dependerá de la naturaleza del tema a investigar. Se recomienda, sin embargo, que el enunciado del título no sea extenso a tal punto de resultar explicativo.

**2.- Autor, coautores, personal de apoyo**

Indicar apellidos y nombres completos, profesión, cargo que desempeña cada uno y condición dentro de la DIRESA Callao o de la institución de procedencia.

**3.- Establecimiento de origen y/o institución de procedencia**

Señalar el lugar exacto donde se realizará el estudio

**4.- Lugar de ejecución del proyecto**

Especificar el lugar exacto donde se realizará el estudio

**5.- Duración del Proyecto**

Indicar los meses que demorará el estudio y señalar la fecha de inicio y término de la investigación.

## **II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACION**

Planificar claramente una breve descripción del problema, incluyendo las características que tiene; su magnitud, la razón por la que es importante, los efectos negativos del problema y los beneficios que se lograrán al resolverlo, planteando la base teórica que fundamenta el problema y su abordaje.

El enunciado del problema debe darse en forma clara y concisa y siempre en forma de pregunta.

## **III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA INVESTIGACION**

Los objetivos se referirán a los aspectos del problema que deben ser estudiados o a los resultados que se espera obtener; cuando sea el caso descomponer el objetivo general en tantos objetivos específicos como se requiera.

En los alcances de la investigación precisar el sector que se verá beneficiado de los resultados de la investigación.

## **IV. IMPORTANCIA Y JUSTIFICACION DE LA INVESTIGACION**

Especificar el aporte científico y/o tecnológico del estudio.

Establecer la utilidad y conveniencia de realizar el estudio de investigación.

## **V. ANTECEDENTES TECNICOS Y DATOS VINCULADOS A LA INVESTIGACION**

A) Considerar una buena síntesis de las leyes, principios y teorías científicas que han de servir de fundamento al estudio de investigación.

B) Considerar obligatoriamente los estudios de investigación anteriores sobre el problema o problemas análogos teniendo en cuenta la prioridad de obras publicadas.

- C) Establecer las diferencias de los estudios de investigación anteriores con el estudio propuesto.

## **VI. FORMULACION DE LA (S) HIPOTESIS**

Formular la (s) hipótesis que posibiliten una solución al problema planteado, que responden con el (los) objetivo (s) del estudio.

En los estudios descriptivos no es necesario formular hipótesis.

## **VII. METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION**

- a) El estudio estará de acuerdo a su enfoque (investigación clásica, cuantitativa o cualitativa) y su clasificación.
- b) Determinación del universo y/o muestra:
  - Definir claramente el universo o cobertura de la investigación.
  - En el caso que se requiera determinar una muestra, mencionar los criterios de selección (criterios de inclusión y exclusión), describir como se calculó el tamaño de la muestra y precisar el tipo de muestreo que ha de emplearse así como su nivel de significatividad.
- c) Definición y medición de variables:
  - Considerar las variables: independiente, dependiente e interviniente.
  - Tomar en cuenta para la medición de variables, tanto la cualificación como la cuantificación.
  - Operacionalizar las variables, es decir demostrar como van a ser las medidas.
- d) Métodos, técnicas e instrumentos de recolección de datos  
Al decidir sobre los métodos, técnicas e instrumentos de recolección de datos será necesario analizar las fuentes (primarias o secundarias) de las cuales se obtendrá la información.

Los instrumentos de recolección de datos deberán cumplir con los requisitos de validez y confiabilidad y deberán ser mostrados en anexos.

e) Procedimientos para la recolección de la investigación

Explicar los pasos lógicos que se seguirán para contrastar y demostrar la (s) hipótesis. En caso de utilizar procedimientos ya establecidos, únicamente hacer referencia al autor.

f) Plan de tabulación y análisis

Preveer los cuadros que, atendiendo a los objetivos e hipótesis, permiten la presentación de la información en forma clara y sistemática.

Los datos pueden tabularse a mano o con la ayuda de una computadora, lo que dependerá del tipo de datos, de la cantidad de información, del tamaño de la muestra, etc.

Si se cuenta con la ayuda de una computadora, describir en que programa serán procesados los datos y mencionar las pruebas estadísticas a emplear.

## **VIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

El tiempo total del estudio de investigación deberá guardar relación con la importancia y magnitud del proyecto y se presentará en meses.

La fecha de inicio del cronograma regirá a partir de la aprobación del proyecto.

## **IX. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES**

Describir las funciones específicas que cada uno de los integrantes de la investigación (incluido el personal de apoyo) tendrá en el desarrollo del estudio de investigación.

Describir los equipos y materiales necesarios para el desarrollo de la investigación.

## **X. PRESUPUESTO**

Incluir horas/hombre dedicadas a la investigación y el monto del presupuesto asignado por rubro.

## **XI. FINANCIACION**

## **XII. ANEXOS**

Mostrar los instrumentos a usar en la investigación, una copia de la carta de presentación o consentimiento escrito de la institución de procedencia.

**ANEXO B**  
**FORMULARIO PARA LA PRESENTACION DEL INFORME**  
**BIMENSUAL DEL AVANCE DE LA INVESTIGACION**

**INFORME N° .....**

Mes..... Año.....

Título del Proyecto de Investigación.....

.....

Lugar de realización de la investigación.....

Investigador responsable o Jefe del proyecto.....

Profesión.....Dependencia.....

Investigadores colaboradores o coautores:

.....

.....

.....

.....

Personal Administrativo de apoyo:

.....

.....

.....

Descripción de las actividades realizadas en el bimestre de acuerdo al cronograma del proyecto de investigación e información que sustente la realización de las actividades mencionadas:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Informe de las actividades específicas que realizó cada uno de los investigadores participantes:

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

Informe de las actividades específicas que realizó el personal administrativo de apoyo:

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

Callao,.....de.....del.....

.....  
Responsable o Jefe del Proyecto

## **ANEXO C**

### **FORMULARIO PARA LA PRESENTACION DEL INFORME FINAL DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACION**

1.- el Informe Final debe presentarse por duplicado al Comité de Ética de la DIRESA Callao, en papel bond A4, 80 gramos y en magnético, escrito por un solo lado del papel, con amplio márgenes y adjuntando el documento de presentación del informe final del asesor de la investigación.

2.- El título debe ser igual al proyecto aprobado por el Comité de Ética de la DIRESA Callao.

3.- El nombre del autor va centrado debajo del título, en caso de haber coautores los nombres irán debajo uno del otro.

4.- El Informe Final debe constar de las siguientes partes:

I. Índice

Debe incluir las secciones principales del documento en su orden de aparición, así como las subdivisiones que se consideren relevantes. También debe indicarse la página donde aparece cada sección o subdivisión del tema.

II. Resumen

Debe hacerse en forma clara, sintética de lo más relevante, consignando el problema y su justificación, los objetivos, las proposiciones o hipótesis, la metodología del estudio, así como los hallazgos, conclusiones y recomendaciones principales.

III. Introducción

Debe hacerse en forma narrativa, clara y breve; incluyendo una breve revisión de la literatura más relevante sobre el tema, explicando el problema y las interrogantes a la que el estudio dará respuesta, planteando la hipótesis si las hay e incluyendo la importancia y justificación de la investigación.

- IV. Aspectos Metodológicos  
Los aspectos incluidos serán los mismos que los tratados en la sección de metodología del proyecto de investigación.  
Si la investigación es experimental se incluirá en forma detallada todo lo utilizado para la realización del experimento o contrastación, en forma tal que permita la réplica del experimento. También se incluirán las técnicas utilizadas para la recopilación de datos, descrito detalladamente. Si lo utilizado es exactamente similar a una técnica reportada anteriormente por otro investigador se precisará el método original y el nombre del autor.
- V. Resultados  
La exposición de los resultados serán presentados en tablas o gráficos, tomando como base el plan de tabulación previamente elaborado en el proyecto de investigación y por escrito (narrativo).
- VI. Análisis e interpretación de resultados  
Presentar los principios, relaciones y generalizaciones en base a lo que los resultados indican, señalando las excepciones y los aspectos no resueltos, estableciendo la relación entre los hallazgos y los resultados encontrados en otros trabajos y señalando las consecuencias teóricas del trabajo y sus posibles aplicaciones prácticas.
- VII. Conclusiones y recomendaciones  
Deben ser específicas, concretas, sencillas y relacionadas con el problema y los objetivos planteados al inicio de la investigación.
- VIII. Referencias bibliográficas  
Si es un libro, se indica el apellido y nombre del autor; título del libro, ciudad de la publicación, casa editora, número de edición, año de publicación.  
Si se trata de un artículo, se indica el apellido del autor, nombre, título del artículo, título de la revista subrayada, año, volumen y página.
- IX. Anexos  
Debe incluirse aquella información que se considere pertinente o necesaria para mayor comprensión del proceso de investigación.

